

## Anexo A

### **Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos**

El suscrito Marco Antonio Moreno Mexía en mi carácter de Secretario de Hacienda del Estado de Baja California, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de nombramiento y credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha 09 de noviembre de 2023, con por lo menos invitación a 5 (cinco) diferentes Instituciones Financieras, obteniendo como mínimo 4 (cuatro) ofertas irrevocables. Al respecto:

#### **I. Información general del Financiamiento.**

Tipo de Financiamiento	Contrato de apertura de crédito simple
Ente Público	Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California
Monto de Financiamiento	Hasta \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).  Las Ofertas de las Instituciones Financieras, deberán ser presentadas conforme a las instrucciones y formatos establecidos en las Bases.
Plazo	Para cada Financiamiento la vigencia podrá ser de 15 (quince) hasta 20 (veinte) años, a elección de la Institución Financiera según sea expresado en su Oferta, a partir de la fecha en que se celebre el Financiamiento respectivo.  Por no ser un proceso competitivo flexible, se tomará como oferta ganadora la oferta o las ofertas que representen la menor Tasa Efectiva, sin importar el plazo de la Oferta.
Tipo de tasa de interés	Tasa de interés variable, integrada por la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a 28 (veintiocho) días, más una sobretasa expresada en puntos base o porcentuales.
Gastos Adicionales y Gastos Contingentes del Financiamiento	La Oferta deberá especificar que no existirán gastos adicionales ni gastos adicionales contingentes.
Destino:	El Financiamiento que se contrate, deberá destinarse a:  (i) Inversión pública productiva en los rubros de: a. Infraestructura en seguridad pública y su equipamiento. b. Infraestructura en salud y su equipamiento. c. Infraestructura en educación y su equipamiento. d. Infraestructura social y equipamiento. e. Movilidad Urbana. f. Mejoramiento de infraestructura pública administrativa.  (ii) Constituir fondo de reserva hasta por un monto equivalente a 1 (un) mes de servicio de deuda del Financiamiento, en los términos previstos en los artículos 22 de la Ley de Disciplina Financiera, y 27 del Reglamento.

	<p>(iii) Cubrir los gastos y costos relacionados con la celebración del Financiamiento, hasta por el monto equivalente al porcentaje máximo autorizado en el artículo 22 de la Ley de Disciplina Financiera.</p> <p>Los recursos destinados a Inversión Pública Productiva señalados en el inciso (i) anterior, podrán modificarse o ajustarse únicamente si el H. Congreso del Estado de Baja California modifica el Decreto de autorización; no obstante, en este supuesto se mantendrán destinadas a Inversión Pública Productiva y serán similares a las actuales</p>
Fuente de Pago	<p>Para la totalidad del Financiamiento, el Estado afectará hasta el 3.83% (Tres punto ochenta y tres por ciento) de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal que resulte procedente (ISRTP).</p> <p>Lo anterior conforme a lo autorizado en el Decreto.</p>
Mecanismo de Pago	<p>Para la totalidad del Financiamiento, el Estado afectará hasta el 3.83% (Tres punto ochenta y tres por ciento) de los ingresos derivados de la recaudación presente y futura que realice el Estado por concepto del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal (ISRTP) que resulte procedente, los cuales serán afectados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, que constituya y/o se adhiera a uno, con el objeto de formalizar el mecanismo de pago de las obligaciones a cargo del Estado que deriven del o los financiamientos e instrumentos derivados que se contraten en términos del Decreto.</p>
Garantía	No aplica.
Instrumento Derivado:	El Financiamiento no incluirá la obligación por parte del Estado de contratar instrumentos derivados, sin perjuicio de la facultad del Estado para contratarlos, en el momento, tipo de instrumento y plazos que considere convenientes.
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia	09 de noviembre de 2023
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE	09 de noviembre de 2023

## II. Instituciones financieras invitadas.

Institución Financiera	Funcionario Facultado	Aceptación	Rechazo
BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple. (BANSI)	Marcelo Bahena Ballesteros	X	
Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (BANORTE)	Julio Gabriel Salazar Limón Francisco Antonio Villalón Ramírez	X	
Banco Nacional de Obras y servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS)	Alejandro Iván Ureña Zepeda	X	
Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México. (SANTANDER).	Sergio Galicia Martínez Ana Gabriela Mayoral Niebla	X	
BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA. (BBVA)	Carlos Humberto Villela García Isaac Emmanuel Hong Rubio		X

### III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado (MDP)	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones	Otros Gastos Adicionales	Otros Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual <sup>1</sup>	Valor Presente de la Oferta Calificada (MDP)
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia				Periodicidad	Crecimiento Amortización		
BANSI	Crédito Simple	\$500	TIIE 28	1.95% Sobretasa	7,304	365 capital	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Mensual	1.1% mensual	11.184%	\$500
BANORTE	Crédito Simple	\$500	TIIE 28	0.55% Sobretasa	5,478	365 capital	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Mensual	1.1% mensual	9.793%	\$500
BANOBRAS	Crédito Simple	\$500	TIIE 28	0.75% Sobretasa	5,478	365 capital	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Mensual	1.1% mensual	9.999%	\$500
SANTANDER	Crédito Simple	\$500	TIIE 28	2.25% Sobretasa	5,478	365 capital	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Mensual	1.1% mensual	11.543%	\$500

<sup>1</sup>Calculo en base a curva de precios similar para las ofertas recibidas

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta ganadora es la ofertada por BANORTE por \$500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), al presentar el costo financiero más bajo.

Mexicali, Baja California a 09 de noviembre de 2023.

**ATENTAMENTE**



**MTRO. MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA**  
**SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO**  
**DE BAJA CALIFORNIA**

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo 04 (cuatro) ofertas irrevocables de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios.